



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 24 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 048-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 321-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 075-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 1795 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que designe el Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2026 del Distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 18 y 20 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional; asimismo, con relación a los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en la referida ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado por Ley N° 29298, se establecen los principios rectores y disposiciones generales del Presupuesto Participativo, así como las fases, su vinculación con los planes de desarrollo concertado y los mecanismos de vigilancia participativa;

Que, el artículo 1 de la norma citada en el párrafo precedente, define al proceso del presupuesto participativo, como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Título IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; asimismo, el Título IX del Título Preliminar, de la norma citada, establece que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos (...)";

Que, los artículos 9, 53 y 97 de la norma que antecede, disponen que, las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, las cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 007-2023/MDV de fecha 20 de marzo de 2023, se aprueba el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo por resultados del distrito de Ventanilla", y en su artículo 15 establece lo siguiente: "El Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de Información, capacitación, desarrollo de talleres, la evaluación técnica y presupuestal de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2025/MDV-ALC

las propuestas y la consolidación de resultados del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla”;

Que, asimismo, el artículo 16° del precitado dispositivo, estipula que: El Equipo Técnico Municipal será designado mediante acto resolutorio por el Alcalde y estará integrado por:

- a) Gerente Municipal, quien lo preside.
- b) Gerente de Planificación Local y Presupuesto, secretario técnico.
- c) Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- d) Subgerente de Obras Públicas.
- e) Jefe del Equipo de Estudios y Proyectos.
- f) Gerente General del O.D. Sistema de Salud Municipal Ventanilla.
- g) Gerente General del O.D. Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- h) Gerente de Participación Vecinal.
- i) Gerente de Asentamientos Humanos.
- j) Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre.
- k) Subgerente de Planificación e Inversiones.
- l) Subgerente de Presupuesto.
- m) Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano.
- n) Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal.

Que, con el Memorando N° 321-2025/MDV-GPLP de fecha 20 de febrero de 2025, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 048-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el cual señala, entre otros, lo siguiente:

- (...) mediante el Capítulo IV.- Equipo Técnico (artículos 15, 16, 17 y 18) del Reglamento del Proceso Participativo por Resultados del distrito de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023/MDV, se establecen las pautas para la conformación y desarrollo de las funciones del Equipo Técnico Municipal para el Presupuesto Participativo (...)
- (...) para el desarrollo del proceso, el Equipo Técnico estará dirigido y orientado por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, teniendo como referente la normativa e instrumentos pertinentes.
- Al respecto, y en virtud a lo establecido mediante el Reglamento del Proceso Participativo por Resultados del distrito de Ventanilla, se cuenta con la necesidad de solicitar la designación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2026 del Distrito de Ventanilla, el mismo que deberá materializarse mediante acto resolutorio expedido por el Alcalde (...)

Que, mediante Informe N° 075-2025/MDV-GAJ de fecha 21 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la designación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2026 del Distrito de Ventanilla, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:

- (...) Esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se expida la Resolución de Alcaldía que conforme el Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2026, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 007-2023/MDV del 20 de marzo de 2023.

Que, con Proveído N° 1795 de fecha 21 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2025/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y la Subgerencia de Planificación e Inversiones, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2026 del Distrito de Ventanilla, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 007-2023/MDV de fecha 20 de marzo de 2023, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal, quien lo preside.
- Gerente de Planificación Local y Presupuesto, secretario técnico.
- Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- Subgerente de Obras Públicas.
- Jefe del Equipo de Estudios y Proyectos.
- Gerente General del O.D. Sistema de Salud Municipal Ventanilla.
- Gerente General del O.D. Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Gerente de Participación Vecinal.
- Gerente de Asentamientos Humanos.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre.
- Subgerente de Planificación e Inversiones.
- Subgerente de Presupuesto.
- Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano.
- Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal.

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que el Equipo Técnico conformado en el artículo precedente, ejercerán sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 007-2023/MDV de fecha 20 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año 2026 del Distrito de Ventanilla y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como también a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSÓN HUGO YASQUEZ OSORIO
ALCALDE